



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 448-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 27 de agosto de 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 359 y 360-2018-CU-R-UNAS; sobre contrato de Jefes de Prácticas para la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se contrató los servicios de los profesionales Lic. HEDY LILIANA HERVIAS RÍOS, Lic. ANGEL HUACAL VÁSQUEZ y del Ing. NOE JORGE ANAHUA PEREZ, para realizar labor docente Jefe de Prácticas en la Facultad Ingeniería Mecánica Eléctrica, en el semestre 2018-I;

Que, en Sesión de Consejo Universitario, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Facultad de Ingeniería Mecánica, solicita la renovación de los contratos de los Jefes de Prácticas adscritos a su facultad;

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 122 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, considerando que los profesionales deben asumir carga académica en el semestre 2018-II, que no pueden ser desatendida hasta la culminación del semestre académico, acuerdan autorizar la prórroga del contrato correspondiente;

Que, mediante Carta N° 326-2018-OP-DPP/UNAS, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para atender la contratación de los servicios, con certificación N° 904, Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Prorrogar desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar labor docente en la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica; por la modalidad de locación de servicios, y con una retribución equivalente a la de un jefe de práctica a dedicación exclusiva (S/.1423.00 soles mensual); a los siguientes profesionales:

1. Ing. NOE JORGE ANAHUA PEREZ
2. Lic. HEDY LILIANA HERVIAS RÍOS
3. Lic. ANGEL HUACAL VÁSQUEZ

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL